"EUSKAL ERRIA"

Revista Mensual Vaskongada del Uruguay

Fundada el 4 de Agosto de 1912

●

Fundador y Redactor Responsable: Arnaldo Pedro Parrabère

AÑO XXXVII ■ MONTEVIDEO, MARZO DE 1949 ■ N.º 953

GALERIA DE PRESIDENTES FALLECIDOS



DON NICOLAS INCIARTE

Primer Presidente de "Euskal Erria"

† El 22 de Diciembre de 1926

FUE elegido por unanimidad de votos y por sorteo por las cuatro Provincias, en la Asamblea que aprobó los Estatutos verificada en el Teatro Colón (Calle Cerrito esquina Ciudadela), en la noche del 1.º de Junio de 1912, por el Ejercicio 1912-13.

Había nacido en Oyarzun, y desde jovencito estaba radicado en el Uruguay, tierra a la que amó con amor profundo, sin olvidar nunca a su patria. Caballeresco, de gran arraigo en el seno de nuestra colectividad, era un hombre de generoso corazón y de acción robusta. Emprendía grandes negocios y actuaba con destreza, prestigio y disciplina, con extraordinaria lucidez mental. Era práctico en todas sus realizaciones. De carácter firme, no lo doblegaban las amenazas, como lo probó en tantas situaciones difíciles que se le presentaron en el primer año de su actuación. Formaba parte del Directorio de "Diario del Plata" dirigido entonces por D. Antonio Bachini —maestro de periodistas— en unión de otros dos nobles socios de "Euskal Erria": D. Telesforo Arteaga y D. Juan Astis, en cuya redacción actuamos como cronistas por espacio de varios años.

"Euskal Erria", en signo de agradecimiento por el valioso concurso prestado a nuestra Institución colocó, en acto solemne, una placa de homenaje sobre su tumba existente a la misma entrada principal del Cementerio del Buceo.

No olvidamos la memoria ni la figura gallarda de noble vasco del que fuera sincero amigo nuestro D. Nicolás Inciarte (Q. E. P. D.)

OBTENGA VD. UN NUEVO SOCIO PARA "EUSKAL ERRIA"

•

Cuota mensual adelantada " 1.00
Cuota de ingreso .... $ 1.00



FUNDADOR Y REDACTOR RESPONSABLE: ARNALDO PEDRO PARRABÈRE

Organo oficial de la Institución "Euskal Erria", con sede en la calle San José N.º 1168.-U.T.E. 8-70-77
Casa impresora "Imprenta Agraciada". — M. Iglesias. — Agraciada 1923

AÑO XXXVII | MONTEVIDEO, MARZO DE 1949 | N.º 953

El 8 de Mayo se verificará la Fiesta Anual de "Euskal Erria"

ANUNCIAMOS a nuestros asociados que el domingo 8 del entrante mes de Mayo, organizada por nuestra Comisión de Fiestas, se verificará la fiesta anual conmemorando el 37 aniversario de la fundación de nuestra Institución "Euskal Erria", con un programa atrayente que será anunciado oportunamente.

Desde ya podemos adelantar a los señores socios y asociadas, que en el pabellón social de Malvín se verificará el tradicional almuerzo, a las 12 y 30, para el cual se les recomienda quieran retirar sus tickes con la debida antelación, en nuestra sede central.

Por la tarde de ese mismo día, en el mencionado Recreo, han de verificarse otros números muy interesantes, que los viene preparando nuestra activa Comisión de Fiestas.

Confiamos en que, como otros años, en esta oportunidad, hemos de ver reunidos en nuestro Recreo a todos nuestros hermanos de raza en un ambiente de cordialidad y afectos recíprocos.

Que nadie falte a nuestras fiestas que siempre atrajeron a nutrida concurrencia. — Cualquier información que se desee obtener diríjanse los interesados a la sede central de la calle San José 1168, teléfono 8 70 77.

Convócase a los Asociados para la Asamblea Extraordinaria del Jueves 21 de Abril de 1949

A LOS ASOCIADOS DE "EUSKAL ERRIA"

HABIENDOSE recibido ya el testimonio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en el cual se establece que el Poder Ejecutivo aprobó los nuevos Estatutos, el Consejo Directivo de «Euskal Erria», por la presente, invita a los asociados Activos para la Asamblea Extraordinaria que se verificará en nuestra sede central de la calle San José N.º 1168, el

JUEVES 21 DE ABRIL,
a las 18 y 30 en Primera Convocatoria y
a las 19 y 30 en la segunda,

para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º) Lectura y aprobación de la extensa Acta de la última Asamblea General Extraordinaria. (Su texto íntegro fué publicado ya en la Revista social.)

2.º) Actuación del Consejo saliente.

3.º) Elección de: Presidente, con su Suplente, miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, con sus suplentes, de acuerdo con el artículo 13 —y concordantes— de los nuevos Estatutos, que establece:

> «Euskal Erria estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo, compuesto por once miembros titulares de los cuales cinco por lo menos deberán ser naturales de Euzkadi. — a) La presidencia será desempeñada por un natural o descendiente uruguayo de Euzkadi y su primer apellido deberá ser de origen vasco. La elección de Presidente y su Suplente se hará por voto directo. — b) Todos los miembros del Consejo Directivo deberán ser mayores de edad, y uno de sus dos apellidos, por lo menos, deberá ser de origen vasco, y tener una antigüedad mínima de tres años como socio Activo. — c) Los suplentes integrarán el Consejo en igual número y con los mismos requisitos que los titulares.»

Además, se recuerda a los señores asociados que «las listas de candidatos a las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal, deberán ser inscriptas a petición de un número no menor de 15 socios electores, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la realización del acto electoral, ante la Secretaría de la Institución.»

Al esperar la asistencia de nuestros socios a tan importante acto que contribuirá al progreso de nuestra Institución, les saludamos con toda consideración.

Por el Consejo Directivo de «Euskal Erria»:

Arq. MANUEL FRANCISCO LABACA,
Presidente.

ALBERTO BEYTIA,
Secretario.

LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCION "EUSKAL ERRIA"

Ofrecemos a continuación el texto íntegro de los nuevos Estatutos de "Euskal Erría, aprobados por el Poder Ejecutivo, conforme al expediente 5251/25. Firmada la aprobación, hemos debido presentarnos a la Reguladora de Trámite, Sección de la Dirección de Impuestos Directos, donde hemos presentado sellado y timbres con fecha 9 de Febrero de 1949, bajo el número 69.692, Inc. 13.

Trasmitido ese informe al Ministerio de Instrucción Pública, allí se nos exigió la presentación de un sellado de 0.25 con dos timbres de Biblioteca. La entrega del testimonio respectivo ocurrirá el sábado 26 del corriente Marzo.

CAPITULO I

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 1.º — Queda establecida, con sede en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, una Institución de Confraternidad vasca denominada "Euskal Erría", compuesta por los naturales de Alava, Benabarra, Guipúzcoa, Laburdi, Navarra, Suberoa y Vizcaya, que constituyen Euzkadi, y por sus descendientes de ambos sexos, sea cual fuere el punto de su nacimiento, que sean admitidos como socios en las categorías y forma que lo indican los presentes Estatutos.

El escudo vasco tradicional, símbolo de la fraternidad y unidad de la raza, será el emblema de esta Institución.

ART. 2.º — Su objeto consistirá en:

a) Propender a realizar, en torno a esta Institución, la unión de toda la familia vasca diseminada en el país.
b) Mantener las tradiciones y costumbres de Euzkadi, fomentando su influencia bienhechora entre todos los asociados.
c) Fundar Institutos de enseñanza y cursos de idioma vasco.
d) Practicar la beneficencia y establecer casas de protección con preferencia para los vascos y sus descendientes.
e) Fundar una Caja de Previsión social a beneficio de los asociados.
f) Contribuir a la conveniente colocación de los vascos de ambos sexos que lleguen a esta República, sin amparo alguno, como igualmente a su repatriación en los casos debidamente justificados.
g) Celebrar fiestas y fomentar la práctica de los deportes, cultivando en especial los genuinamente vascos.
h) Alquilar o adquirir los locales necesarios para dar cumplimiento a los postulados precedentes.
i) Realizar una continua propaganda de la Institución por todos los medios posibles que tiendan siempre al engrandecimiento de EUSKAL ERRIA y a la honra de la patria ausente.

ART. 3.º — Queda absolutamente prohibida toda apuesta o juego por dinero dentro de los locales de la Institución.

ART. 4.º — El carácter de esta Institución es esencialmente vasco, y existirá, dentro de la misma, el respeto más profundo a todas las ideas, así religiosas, políticas, como de estados. En ningún caso se permitirá que los asociados promuevan en su seno discusiones sobre cualesquiera de los mencionados principios, con el único y exclusivo objeto de conservar el más perfecto orden y armonía dentro de nuestras filas, como corresponde a la buena organización de una familia.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS: SUS DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 5.º — EUSKAL ERRIA se compondrá de: socios Activos, Cooperadores, Honorarios, Vitalicios, Fundadores, Cadetes y del Interior.

a) Serán Activos, los naturales de Euzkadi, sus hijos y nietos, y demás descendientes, siempre que alguno de los dos apellidos de estos últimos sea de origen vasco.
b) Cooperadores los que, sin ser de origen vasco, simpaticen con los fines de la Institución.
c) Pasarán a la categoría de Activos, los socios Cooperadores que por espacio de vein-

ticinco años ininterrumpidos, se hayan mantenido en el registro social.

A partir de la aprobación de estos Estatutos y hasta la celebración de la segunda Asamblea General Ordinaria, quedará limitado el número de socios Cooperadores a los que tenga la Institución en el momento actual.

La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente el número máximo de socios Cooperadores que podrán ingresar en la Institución, quedando facultado el Consejo Directivo para aprobar o no las solicitudes de ingreso que reciba y en la fecha que crea conveniente.

d) Honorarios, el Presidente de la República y aquellas personas que, por relevantes servicios prestados a la Institución, a proposición del Consejo Directivo, sean proclamados como tales por la Asamblea General Ordinaria.

e) Vitalicios, los que abonen una cuota no menor de quinientos pesos, quedando exonerados del pago de las cuotas mensuales. Sin embargo, estarán sujetos a las cláusulas de los Estatutos, sin derecho a reembolso en caso de eliminación o renuncia.

f) Fundadores, los que hubieren ingresado hasta el 30 de Junio de 1912.

g) Las asociadas serán consideradas en las mismas categorías que los asociados, siendo sus cuotas la mitad de lo que abonen éstos y su intervención en la dirección y administración de la Institución será la que considere el Consejo Directivo. Las mujeres casadas que no sean de origen vasco, tendrán las mismas categorías que su marido.

h) Cadetes, serán los menores de 18 años de ambos sexos y abonarán la mitad de la cuota social correspondiente. Sus derechos Serán establecidos por el Consejo Directivo. Cumplida la mayoría de edad, pasarán automáticamente a la categoría que les corresponda.

i) Socios del Interior.

Serán todas aquellas personas que radicadas en el interior del país, deseen formar parte de EUSKAL ERRIA. Los requisitos para su admisión y sus derechos serán los que correspondan a su respectiva categoría y su cuota mensual será la que fije el Consejo Directivo.

ART. 6.° — Todos los socios, en sus distintas categorías, tendrán los siguientes deberes:

a) Velar por la prosperidad y el buen nombre de EUSKAL ERRIA.

b) Concurrir, siempre que fueren invitados, a las reuniones y asambleas.

c) Desempeñar los cargos o comisiones de carácter honorario encomendados por la Institución.

d) Abonar puntualmente, por adelantado, las cuotas que fije el Consejo Directivo.

e) El socio, sea cual fuere su categoría, aceptará y acatará todas las disposiciones que determinen los Estatutos y Reglamentos de EUSKAL ERRIA.

Y, en general, serán siempre los asociados, en sus distintas categorías, militantes leales de la causa vasca que constituye el alma de esta Institución.

ART. 7.° — Los derechos de los asociados en las Asambleas serán los siguientes:

a) Podrán votar los socios Honorarios y los Activos de ambos sexos que no adeuden más de tres mensualidades y tengan una antigüedad de un año, como también los asociados Vitalicios que fueren vascos o descendientes de vascos.

b) Los socios Cooperadores no tendrán voz ni voto.

ART. 8.° — El Consejo Directivo podrá acordar la suspensión de los asociados, y la duración de la misma, en los casos siguientes:

a) Por desacato a las resoluciones del Consejo Directivo o a los Reglamentos vigentes.

b) Por faltas cometidas dentro del local social, al decoro y al respeto que se deben los asociados entre sí.

ART. 9.° — El Consejo Directivo podrá resolver la eliminación de los asociados, por el voto de los dos tercios de los asistentes a la sesión, en los casos siguientes:

a) Por falta de pago de tres mensualidades.

b) Por falsas declaraciones formuladas en la solicitud de ingreso.

c) Por propaganda en contra de la Institución, o por cualquier motivo grave debidamente comprobado por el Consejo Directivo.

En caso de que haya imputación de falta grave contra un asociado o asociada, éstos serán juzgados por un tribunal formado por tres socios caracterizados, designadas por el Consejo Directivo, el cual Tribunal decidirá, previa audiencia y defensa del acusado.

ART. 10. — Todo candidato a socio será presentado por dos socios Activos con un año de antigüedad y al corriente en el pago de sus cuotas y solicitará su admisión del Consejo Directivo llenando un formulario que deberá solicitar en Secretaría.

a) Para la admisión deberá permanecer su nombre en la pizarra de la Institución durante siete días, quedando el Consejo Directivo facultado para su aprobación o rechazo; su fallo será inapelable.

b) En caso de ser aceptado deberá munirse del carnet social.

ART. 11. — Todo socio podrá solicitar tarjetas de transeúnte en favor de personas que se hallen temporariamente en Montevideo. El Consejo estará facultado para concederlas o negarlas.

a) Las tarjetas de transeuntes se otorgarán bajo la responsabilidad de quienes las soliciten.

b) Serán válidas por treinta dias y podrá ampliarse este plazo a juicio del Consejo.

c) Los transeúntes deberán presentar la tarjeta todas las veces que le fuere solicitada por las autoridades competentes.

ART. 12. — Los socios podrán formular mociones por escrito, dirigiéndolas al Consejo Directivo, quien resolverá lo que crea más conveniente.

CAPITULO III

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 13. — EUSKAL ERRIA estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo, compuesto por once miembros titulares de los cuales cinco por lo menos deberán ser naturales de Euzkadi.

a) La presidencia será desempeñada por un natural o descendiente uruguayo de Euzkadi y su primer apellido deberá ser de origen vasco. La elección de Presidente y su Suplente se hará por voto directo.

b) Todos los miembros del Consejo Directivo deberán ser mayores de edad, y uno de sus dos apellidos, por lo menos, deberá ser de origen vasco, y tener una antigüedad mínima de tres años como socio Activo.

c) Los suplentes integrarán el Consejo en igual número y con los mismos requisitos que los titulares.

ART. 14. — El Consejo Directivo nombrará un Vice Presidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, y cinco Vocales.

ART. 15. — El Consejo funcionará siempre, por lo menos, con seis de sus miembros.

ART. 16. — Las funciones del Consejo durarán dos años, renovándose por mitades cada año los que hubieran terminado su período, y sus miembros distribuirán sus cargos en la forma que lo crean conveniente. Los miembros cesantes pueden ser reelectos.

ART. 17. — Los suplentes, por su orden, llenarán las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo.

ART. 18. — Corresponde al Consejo Directivo:

a) Dirigir la Administración general de EUSKAL ERRIA; cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos, así como la interpretación de los mismos.

b) Fijar las cuotas sociales.

c) Formar el presupuesto de gastos y tomar el personal que considere necesario.

d) Ejecutar las decisiones tomadas por las Asambleas y adoptar todas aquéllas que sean compatibles con los Estatutos.

e) Confeccionar los Reglamentos internos.

f) Convocar las Asambleas por medio de la Revista social o de avisos, con quince días de anticipación, en dos diarios de la capital.

g) Administrar los bienes de EUSKAL ERRIA y colocar sus fondos en Banco o Bancos, o títulos de renta, en ambos casos garantizados por el Superior Gobierno de la República.

h) Publicar los balances mensuales en la Revista social o fijarlos en la pizarra de la Institución.

i) Cerrar el Ejercicio anual en el mes de Mayo y publicar la Memoria y Balance General en la Revista social y en su defecto donde lo juzgue conveniente.

j) No podrá realizar la venta de ningún inmueble ni hipotecarlo, sin resolución de una Asamblea convocada al efecto, y con asistencia, por lo menos de la mitad de los socios Activos en primera citación; en segunda convocatoria, la Asamblea podrá realizarse con el treinta por ciento de los socios Activos, y en cualesquiera de las dos Asambleas, con el voto favorable de los cuatro quintos de los asistentes.

k) Todo miembro del Consejo que falte a cuatro sesiones consecutivas, sin causa justi-

ficada, el mismo Consejo Directivo puede declararlo cesante y, en tal caso, se procederá a convocar al suplente respectivo.

i) Designar las Comisiones Auxiliares que considere convenientes.

CAPITULO IV

DEL PRESIDENTE

ARTICULO 19. — Corresponde al Presidente:

a) Representar a EUSKAL ERRIA en todos sus actos.

b) Deferir y nombrar representantes en caso que lo juzgue conveniente o necesario.

c) Podrá revisar todos los documentos como ser actas, correspondencia, etc., de las distintas dependencias de la Institución, y tendrá el deber de hacerlo con los que correspondan al Consejo Directivo.

d) Firmar las órdenes de pago, actas de Asambleas y Consejo, inventario, diplomas, correspondencia y cuanto se relacione con EUSKAL ERRIA y que requiera su firma.

e) Dirigir las sesiones del Consejo como así mismo las Asambleas, concretando la discusión a lo establecido en la convocatoria, concediendo el uso de la palabra por orden de solicitud, llamando al orden a los oradores y levantando la sesión en casos de desacato, tumulto u otra causa que impida la tranquila celebración de la Asamblea.

f) Tanto en las Asambleas como en el Consejo Directivo el Presidente tendrá voto como los demás miembros.

Decidirá con su voto los casos de empate en las Asambleas.

En el Consejo Directivo, cuando un asunto haya sido empatado por dos veces consecutivas, decidirá con su voto en tercera instancia.

g) En las Asambleas, cuando desee tomar parte en las discusiones, delegará la presidencia en el Vice, y, a falta de éste, en un Presidente ad-hoc elegido por los presentes.

h) Cuidar de que, tanto los empleados como los que desempeñan algún cargo honorífico no retribuido, cumplan bien su respectivo cometido.

CAPITULO V

DEL VICE PRESIDENTE Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE

ARTICULO 20. — El Vice Presidente tendrá a falta temporal del Presidente, las mismas atribuciones que éste. El suplente de Presidente suplirá al titular en caso de renuncia o fallecimiento.

CAPITULO VI

DEL SECRETARIO

ARTICULO 21. — Corresponderá al Secretario:

a) Tramitar todos los asuntos del Consejo Directivo y cuidar, en unión de la presidencia, la ejecución de los acuerdos del Consejo y de las Asambleas.

b) Refrendar la firma del Presidente.

c) Acompañar al Presidente a la revisación de los libros que se refieran a la sección a su cargo.

CAPITULO VII

DEL PRO-SECRETARIO

ARTICULO 22. — A falta del Secretario, tendrá las mismas funciones que éste.

CAPITULO VIII

DEL TESORERO

ARTICULO 23. — Serán deberes del Tesorero:

a) Firmar los recibos de las mensualidades y cuotas de entrada de los socios.

b) Recibir los fondos de la Intitución.

c) Pagar las cuentas refrendadas por el Presidente y Secretario.

d) Depositar los fondos sociales en el Banco o Bancos que el Consejo Directivo designe.

e) Llevar la contabilidad general de EUSKAL ERRIA.

f) Presentar, mensualmente, al Consejo Directivo, un Balance de Caja y uno general al final de cada Ejercicio.

g) Firmar, conjuntamente con el Presidente, los cheques u órdenes de extracción de dineros y valores correspondientes a la Institución.

h) Entregar, por inventario, las existencias al sucesor.

ARTICULO 24. — Es personalmente responsable de todos los fondos que reciba pertenecientes a EUSKAL ERRIA, mientras el Consejo Directivo no haya dispuesto su colocación o destino.

CAPITULO IX

DEL PRO TESORERO

ARTICULO 25. — A falta del Tesorero, tendrá las mismas funciones que éste.

CAPITULO X

DE LOS VOCALES

ARTICULO 26. — Los Vocales colaborarán con su acción en la labor del Consejo Directivo.

CAPITULO XI

DE LA COMISION FISCAL

ARTICULO 27. — En la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de tres Titulares y tres Suplentes, todos ellos socios Activos, para formar la Comisión Fiscal, los que controlarán los libros y Balances Generales, produciendo el informe respectivo. Esta elección se realizará conjuntamente con la del Consejo Directivo y los electos durarán un año en sus funciones.

CAPITULO XII

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 28. — Dado el carácter social, recreativo, deportivo y cultural por una parte y de beneficencia e instrucción por otra, de EUSKAL ERRIA, su CAPITAL SOCIAL es y será el constituido por los valores y bienes que ya figuran como tal y entradas futuras sin destino prefijado, o sea, de "libre disposición" del Consejo Directivo y que son:

Las cuotas de ingreso;

Las cuotas ordinarias y extraordinarias;

Las propiedades, títulos o valores de cualquier clase que se adquieran para dichos primeros fines;

Las entradas de dinero o especies, legados y donaciones que no tengan destino determinado. .

Sus demás valores y bienes y entradas futuras con destino prefijado, o sea, de no "libre disposición". EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADOS CAPITAL SOCIAL y si créditos o capital de los rubros respectivos.

De este modo, las cuotas de las socias, entradas de dinero, o especies, legados y donaciones recibidas para beneficencia e instrucción, pertenecerán íntegramente al capital del rubro BENEFICENCIA E INSTRUCCION y sólo serán aplicables a esos fines.

CAPITULO XIII

BENEFICENCIA E INSTRUCCION

ARTICULO 29. — Como natural derivado de la Confraternidad vasca, que es su lema, la Beneficencia es contemplada de un modo preferente por esta Intitución. La mujer vasca que en la administración del hogar y en la asistencia a los desvalidos cuenta por igual con una nobilísima ejecutoria, ha de tener intervención destacada en esta Comisión cuya composición, funciones, deberes y derechos quedan convenientemente establecidos en los artículos que siguen.

ART. 30. — El Consejo Directivo nombrará una Comisión que se denominará de "BENEFICENCIA E INSTRUCCION", mixta compuesta de doce miembros femeninos y seis miembros masculinos. Su renovación la hará por mitades cada año y son reelegibles.

Sus funciones serán:

a) Administrar el capital de Beneficencia e Instrucción bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

b) Hacer beneficencia, organizar cursos de instrucción y de labores domésticas, así como crear y habilitar bibliotecas y salas de lectura.

c) Al principio de cada Ejercicio programar el plan de beneficencia y de las demás actividades a realizarse en él y su presupuesto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.

d) Esta Comisión gozará de autonomía para la aplicación del presupuesto aprobado, pero no podrá excederse sin previa anuencia del Consejo Directivo. Si razones especiales hicieran necesarias erogaciones fuera de presupuesto, en cada caso, la Comisión deberá solicitar del Consejo Directivo la venia correspondiente.

e) La misma queda facultada:

   1) Para designar las subcomisiones que estime convenientes para la mejor consecución de sus propósitos;

   2) Para ejercer en fechas determinadas, con anuencia del Consejo Directivo, actos conmemorativos en memoria de consocios y conterráneos fallecidos, como igualmente en los casos extraordinarios que lo considere oportuno, con donaciones recibidas al efecto;

   3) Para proponer al Consejo Directivo el personal de enseñanza y administración de los establecimientos que funde la

Institución. El personal de éstos podrá ser laico o religioso, de acuerdo con las conveniencias de EUSKAL ERRIA.

CAPITULO XIV

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 31. — Las Asambleas se celebrarán en el local que designe el Consejo Directivo. Serán Ordinarias y Extraordinarias, celebrándose unas y otras en la forma que se determina en estos Estatutos.

ART. 32. — Señálase el mes de Junio para celebrar la Asamblea General Ordinaria. En ésta, el Consejo Directivo presentará las cuentas de su administración, revisadas por la Comisión Fiscal y una Memoria relativa a EUSKAL ERRIA y lo que hubiere ocurrido digno de ponerse en conocimiento de los socios. Además, se verificará en ella la renovación parcial del Consejo Directivo, de acuerdo con lo que establecen estos Estatutos.

ART. 33. — La convocatoria a Asambleas Extraordinarias será por resolución del Consejo Directivo. También, y en un plazo que no podrá exceder de 20 días a partir de la presentación de la solicitud en Secretaría, siempre que un número no menor de treinta socios activos lo pida por escrito al Consejo Directivo, exponiendo el objeto de la Asamblea.

ART. 34. — Las Convocatorias para las Asambleas se harán con quince días de anticipación por lo menos. En ellas se dará cuenta de los asuntos que deban tratarse. Se publicarán en la Revista de la Institución o en dos diarios de la Capital.

ART. 35. — Si antes de transcurrir una hora después de la fijada en la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se reuniera la cuarta parte del total de socios con derecho a votar, podrá constituirse la Asamblea. Si transcurriera una hora sin reunirse ese número, la Asamblea funcionará cualquiera que fuere el número de socios que se hallare presente. En cada Asamblea Ordinaria o Extraordinaria serán designados tres socios Activos encargados de la consideración y firma del acta.

ART. 36. — Para las Asambleas Extraordinarias, el número deberá constituirse por la presencia de la tercera parte de los socios Activos, salvo en el inciso k) del artículo 18. En la segunda convocatoria, con la qunita parte de Activos, por lo menos. No habiendo este número en la segunda convocatoria, no se convocará nueva Asamblea General Extraordinaria por el mismo motivo, desistiéndose de su celebración en todo el Ejercicio anual.

ART. 37. — En las Asambleas Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los especificados en la Orden del Día.

ART. 38. — En cualquier momento de la discusión, el Presidente podrá someter a la decisión de la Asamblea si el asunto en debate está bastante discutido o no. En caso afirmativo, se procederá a votación, que se aprobará por dos terceras partes de los votos.

ART. 39. — Las mociones de orden tendrán preferencia en cualquier momento de la discusión.

ART. 40. — Una vez terminada la Orden del Día, si se presentara alguna moción o mociones, se someterá al juicio de la Asamblea Ordinaria, si se toman o no en consideración.

CAPITULO XV

DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 41. — Las elecciones se realizarán una vez al año en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de Junio.

ART. 42. — Las listas de candidatos a las vacantes que se produzcan en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal, deberán ser inscriptas a petición de un número no menor de 15 socios electores, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la realización del acto electoral, ante la Secretaría de la Institución. Esas listas deberán ser presentadas al Consejo Directivo, previa la conformidad de los candidatos.

ART. 43. — La elección de miembros del Consejo será por el sistema proporcional.

ART. 44 — A los efectos de poder determinar los candidatos electos, se seguirá en las listas un orden preferencial.

CAPITULO XVI

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 45. — Estos Estatutos podrán ser reformados a propuesta del Consejo Directivo o a pedido de no menos de cincuenta socios Activos, en una Asamblea General Extraordinaria, convocada expresamente. Esta Asamblea no podrá realizarse, si no cuenta con la asistencia mínima de la tercera parte de socios con derecho a voto, en primera convocatoria y de la quinta

parte en segunda. En ambos casos, la reforma tendrá validez, si la resolución respectiva es aprobada por las dos terceras partes, por lo menos, de los socios presentes

CAPITULO XVII

DE LA DISOLUCION

ARTICULO 46. — La Institución no podrá disolverse mientras la quinta parte de los socios Activos desee su continuación.

ART. 47. — Si por cualquier motivo llegare a disolverse, se liquidarán los bienes sociales, y el valor que se obtenga, sumado con los fondos de que en aquel momento se disponga, se entregará al Estado del Uruguay, especificándose la finalidad de beneficencia o instrucción a que serán destinados.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 48. — Se establece como punto de partida para la definición de los capitales el balance anual al 31 de Mayo de 1948 último aprobado por la Asamblea General Ordinaria que da como capital social:

Crédito de la cuenta Capital social	$ 27.179.04
Fondos Pro Frontón	" 492.70
Recibos a cobrar	" 467.00
Total: Capital Social	$ 28.138.74

A esto hay que agregar el 26.64 % del valor del terreno de Malvín que se estima de libre disposición del Consejo Directivo.

Y como Capital de Beneficencia e Instrucción el constituido por los valores en el:

Banco Hipotecario	$ 14 825 00
Banco República, custodia	" 10 000 00
Banco República, Caja de Ahorros, Comisión de Señoras	" 1 810 91
Crédito de la Cuenta Beneficencia e Instrucción	" 61.962 87
Total: Capital Beneficencia e Instrucción	$ 88 598 78

A esto hay que agregar el 73.36 % del valor del Terreno de Malvín, que es de su pertenencia.

En el capital Beneficencia e Instrucción está comprendido el préstamo de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) que la Comisión de Señoras le hizo al Consejo Directivo para la compra del terreno de la sede central.

ART. 49. — Estos Estatutos comenzarán a regir una vez que hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

ART. 50. — El primer Consejo Directivo se renovará en la fecha que señala el artículo 32 de estos Estatutos, aun cuando su duración no llegue a los dos años.



"CUNA VASCA"

por María Ana Bidegaray de Janssen

Un canto, un poético y [illegible] a la bella tierra, cuya más íntima substancia trae ella en el propio ser, tal es esta larga y densa novela de María Ana Bidegaray de Janssen

Con estilo fácil, por lo espontáneo y expresivo, va la autora adentrándonos en la profunda sugestión, en el sentido amor de nuestra tierra y [illegible] la epopéyica tierra que no olvidamos

Una sencilla y bien llevada trama novelesca le sirve de sostén para el variado tejido lírico que, su mano cariñosa, movida por el recuerdo y el cariño, va hilvanando la señora de Janssen

A través de este relato [illegible] en el que se [illegible] las virtudes y costumbres características del pueblo vasco— nos acercamos a la vida tradicional y vigorosa, segura de sí, de sus fuerzas, de sus lares, de sus virtudes, de ese pueblo antiquísimo, ejemplar y viril que todos admiran y quieren

En enjundiosas palabras liminares, el doctor Vicente de Amézaga —siempre tan atento en la interpretación y glorificación de todo lo vasco— nos traza una encomiástica semblanza de la autora, des[illegible]ando sus profundas raíces vascas.

Por su parte, el conocido filólogo doctor Adolfo Berro García, en el prólogo, señala los singulares aciertos literarios que valorizan esta novela [illegible] alma y paisaje vascos

Es un apretado volumen de más de cuatrocien las páginas, impreso —con la pulcritud y corrección que caracterizan todos sus trabajos— en los talleres de la Editorial Florensa y Lafón.

* * *

"Cuna Vasca", despierta simpatía y su lectura tonifica el espíritu.

La señora María Ana Bideguray de Janasen, ha tenido la feliz idea de ofrendar su obra —que ostenta numerosas viñetas bien distribuídas— "a la memoria de mis padres" Jean Baptiste Bidegaray, labourdine; Ramona Salaverría, navarra, en tributo a la sangre vasca, bermeja y pura que me trasmitieron".

Es la ofrenda cariñosa a estos amigos qu... pasaron por la tierra legándonos un esfuerzo va[...]lioso y ejemplar con la nobleza de su virtud

Bien ha hecho, pues, la señora de Janas[...] ...darnos este libro

Es una manifestación expresiva de elevación cultural destinada a enaltecer, con el corazón y fina sensibilidad, la tierra sant[...] amores

Las Inmortales Poesías de José María de Iparraguirre

Para la Revista "EUSKAL ERRIA"

NUNCA será elogiada suficientemente la gran obra del poeta vasco José María de Iparraguirre, autor entre otras bellas canciones del "Gernikako Arbola", que es el himno de los vascos, —a la vez que un himno de paz y de amor y no de guerra—, representando una maravillosa conformidad del alma del cantor, con el alma colectiva de la raza vasca.

La creación de esa canción le costó a Iparraguirre un encierro en la cárcel de Tolosa y como si hasta en aquel mismo encierro llegaran las musas, allí, entre las cuatro paredes de su celda, compuso un patético zortziko al que tituló "Nere Amak Baleki" ("Si mi madre supiera"), que en estrofas de carácter lúgubre, explica su inocencia por ese encierro y el proceso de su injusta causa

Es que Iparraguirre, improvisando y cantando sus poesías lo ha hecho en todos los aspectos: le cantó a su madre; le cantó a su novia; le cantó a la patría vasca; le cantó a la América, que visitó y conoció; le cantó al dictador uruguayo Lorenzo Latorre, pues precisamente en la época de aquella dictadura, el bardo vivió en el Uruguay, también lo hizo desde estas tierras al cantarle a sus hermanos vascos allá en la patria lejana, y cantó, en fin, en cuanta oportunidad se le presentara ya sea al emigrar de sus lares como cuando alegre retornaba al seno de los suyos.

El poeta nació en Zumárraga, provincia de Guipúzcoa, en una típica casa ubicada frente al río y que separa a Zamárraga de Villarreal, casa que hoy anuncia al viandante, en una chapa recordatoria que está en su frente, que allí nació el más grande de los poetas vascuences.

Iparraguirre se caracterizó especialmente por su espíritu andariego. Quería ser libre, como los pájaros, como las ... de suponer el sufrimiento que ha pasado durant[e] su encierro en la carcel de Tolosa a la que fué llevado, ...amente, porque quería ser libre

Las poesías que se leerán a continuación y que seguiremos publicando en números sucesivos han sido tomadas de un libro, que por pura casualidad, me fué regalado en la misma Zamárraga y en cuya primera página se lee

IPARAGIRE'REN
OLERKI - ERESIEN
BILDUMA
ta
ERTI - IRITZI LABURA
BELAUSTEGI'TAR JON JOSEBA'K EGISA

La traducción de las mismas al idioma castellano ha estado a cargo del joven abogado vasco doctor José Luís Arostegui, que reside en la actualidad en una localidad de la provincia de Buenos Aires. Desde luego que estas traducciones —como todas las traducciones en general— no serán de las más perfectas, pero su voluntarioso traductor ha tratado, con el dominio absoluto del idioma vascuence, de llevarlo a la más fiel de las realidades a donde el poeta se inspirara o por las que el poeta se inspirara. Por ese motivo, pedimos disculpas a nuestros lectores, en especial modo a los vascos, por algún desliz que puedan notar en las traducciones

Y así pues, iniciamos la publicación de este cancionero vasco de José María de Iparraguirre, en los dos idiomas, para su mejor comprensión. Y como ya hemos citado en las líneas precedentes, la poesía "¡Si mi madre supie[ra]" comenzaremos por ella misma, a la que le sig[ue] la titulada "El vasco cantando", que segú[n] ... cuando comenzó a deambu[lar] ...

NERE AMAK BALEKI

Z[illegible]lak esan naute
Biziro egoki
Tolosan biar dala
Gauza erabaki
Giltzapian sartu naute
Poliki poliki
Negar egingo luke
Nere amak baleki

Jesus tribunalian
Sustenian sartu
Etziyon Pilatosek
Kulparik bilatu
Neri ere arkitu
Ez dirate arkatu
Zergatik ez dituzte
Escubak garbitu.

Karze atik aterata
Fiskalen etxera
Abisatu ziraten
Juateko beriala,
Ez tritzek geyago
Probintzi onetara,
Orduan artunuan
Santander - aldera.

¡SI MI MADRE SUPIERA!

Me han contado
los guardiaciviles,
muy reservadamente,
que aqui en Tolosa
han de juzgar mi caso;
me han metido en la cárcel
injustamente; ¡cómo lloraría!
¡si mi madre supiera!

Cuando a Jesús llevaron
ante el gran Tribunal
no le encontró Pilatos
ninguna culpa.
Tampoco en mí la hallaron
perdonad, entonces,
¿por qué no se han
lavado las manos?

Al salir de la cárcel
ya me han comunicado,
que debo ir enseguida
a casa del Fiscal.
y éste ya ha ordenado
me fuera de esta provincia
por lo que he resuelto
irme hacia Santander.

●

KANTARI EUSKALDUNA

Gitara zartxo bat da
Neretzat laguna,
Oneta ibiltzen da
Artista euskalduna;
Egun batean pobre
Bezte batez jauna
Kantari pasatzen det
Nik beti eguna.

Naiz dala Italia
Ore bat Francia,
Bietan billatu det
Aritz malicia:
Ikusten badet ere
Nik mundu guzia
Beti maitatukodet
Euskal Eria

Jaunak ematen dabit
Neri osasuna,
Izango det oraindik
Andregai bat ona
Emen badet frantzesa
Interesa duna
Baña nik naiago det
[illegible]

●

EL VASCO CANTANDO

Una guitarra viejita
es mi noble compañera,
en esta forma anda siempre
alegre el artista vasco;
un día en la pobreza
otro hecho un gran señor,
pasa siempre así su vida
cantando más y mejor.

Andando por Italia
como ambulando por Francia
siempre he encontrado
el roble de la maldad:
y aunque llegara a ver
recorriendo todo el mundo
siempre querré mucho
a mi Euskal Erria.

Si Dios me da salud
todavía he de tener,
una novia muy buena
que aunque ya tengo una
francesa adinerada
la dejaría gustoso,
pues yo prefiero tener
una vasca sin plata.

Agur Euzkal Eria
Bañaez betiko
Bost edo sei urtetan
Es det ikusiko.
Jaunari eskaizen diot
Grazia emateko
Nere lur mai e ontan
Ezurak uzteko.

Adiós Euskal Erria
pero no para siempre,
no la he de ver ahora
por cinco o seis años
Sólo le pido al Señor
que me conceda la gracia
de poder dejar mis huesos
en esta tierra querida

En la seguridad de que a todos los vascos y a los que hablan y comprenden el idioma vas- que residen en nuestro país, les ha de agradar volver a recordar los nativos versos, máxime cuando éstos han sido compuestos por el inmortal Iparraguirre, es que damos ... publicación.

JOSE ORIA ARBIDE.

Montevideo, Marzo de 1949.

DIARIO DE VIAJE EN EL PAIS VASCO-FRANCES

Colaboración especial para la Revista "EUSKAL ERRIA".

El viernes 22 de este radiante mes de octubre cruzamos el Bidasoa, río ancho en el que se espejan Fuenterrabía y los caseríos fronterizos de España y Francia. Por esta tierra avanza el tren que nos llevará a Bayona. En la misma Aduana de Francia nos encontramos fortuitamente con Palazuelo, un joven pintor, discípulo de Vázquez Díaz, cuyos cuadros había visto en la Galería Buchholz de Madrid y que me interesaran profundamente. Pero dejemos la pintura abstracta de Palazuelo. Mejor es mirar el paisaje. No conozco grandes pintores que se hayan ocupado del país vasco-francés. Es tan hermosa la armonía de estas colinas y pequeñas montañas, tan armónicos y perfectos los sembrados, tan bellos los caseríos que desarman las pretensiones de recreaciones y todo el paisaje invita a ser gozado plenamente, sencillamente. Es lo que hacemos desde las ventanillas del tren, corriéndonos a cada instante de derecha a izquierda y viceversa, para no perder nada. Pasan Hendaya, San Juan de Luz, Ciboure, San Juan de Luz muestra su puerto con las barcas pintadas todas de un azul ultramar, fuerte, intensísimo. Fiesta de los ojos. Cabrillea la luz en los verdes prados mojados cercanos, se agrisa en las lejanías montañosas, y la pared blanca de los caseríos [illegible] su extrema alegría. ¡Ahora volvemos a Bayona después de veinte años! Más aún: después de una guerra y una derrota. Bayona [illegible] Los [illegible] están vacíos. Se nos dice que el café es malo y caro. Hay poca azúcar. En cada uno de los tres principales cafés de Bayona que eran su orgullo vemos a parroquianos solitarios. En el "Café Farnie" es un joven ensimismado. En el "Teatro" es un coronel del ejército francés que redacta un documento. En "La Grande Brasserie" una mujer que lee un diario. Los dueños y los mozos se nos acercan para hablarnos de amarguras y rebeldías. La Catedral, preciosa joya gótica, con su purísimo claustro, se nos aparece con bastante abandono. Entramos en los comercios pequeños de "sous les arceaux". Confiterías de productos finos; una casa de manualidades en encajes; una librería religiosa muy bien surtida. Flaneamos por las calles de la vieja Bayona. Nos dicen de Francia las perfumerías con sus olores provocativos; las librerías de clientes atentos; los "bistrots" acogedores, hogareños; las confiterías de "patisseries" delicadas; las casas de frentes suavemente grises; la mujer en el [illegible] der su femineidad, [illegible] edad con sus cuellos envueltos en puntillas.

El Museo Vasco tiene la sencillez de un [illegible] rio rural. Sus salas son ambientes de vida. Ahora está ampliado, diríamos completo. Nos [illegible] ura verlo después de tanto tiempo aumentado ex[illegible] pero siguiendo las mismas normas del comienzo: dar una visión clara, selecta y atrayente sobre el folklore vasco. Es el aula para el estudioso y es el encanto para el viajero, su atracción hacia tierra y montaña adentro donde vive ese pueblo vasco simple y feliz. Quien ha sostenido esta inflexible norma su director y creador el Comandante W. Boissel. Este militar, de carácter, en veinte años no ha ascendido de rango, aunque su voluntad, su [illegible] intelectual y su buen gusto han ganado [illegible] incalculables. Conversamos largo

[illegible] er. Muy gentil en su trato y muy p[illegible]do en sus conceptos; físicamente lo encuentro más estilizado y afilado que en mi anterior encuentro. Me envía al Hotel una reseña que sobre su Museo ha presentado al último Congreso de Estudios Vascos.

Otro Museo importante que posee Bayona, esa ciudad provincial que tiene tantos encantos [illegible] íntima, es el de Bellas Artes, el Museo Bonnat. Fué creado con la base de la colección del pintor epónimo de esa ciudad: León Bonnat. Cuando estuvimos la última vez se había inaugurado su estatua que más tarde los en[illegible]gos la convirtieron en cañones. Bonnat era un pintor de filiación naturalista académica, d[illegible]onado y frío en su pintura, pero Bonnat tenía un gusto seguro y una pasión continuada para elegir. La fortuna —su dinero— y la fortuna de su voluntad extraordinaria en la búsqueda de obras de arte, le han permitido reunir un conjunto importantísimo de piezas sabrosas de pintura e intención. Lo más calificado de este conjunto son dibujos y bocetos. Unos y otros son de maestros. Grandes dibujos y óleos de pequeños tamaños, pero "éclatantes" de calidad, de pensamiento, de una riqueza nuclear que se gusta sobremanera. Pequeños barros cocidos griegos, encantadores en su claridad; cabezas en bronce de carácter y fuerte modelado como el "Rodin" de Falguière. Deliciosos Van Dycks, de una distinción incalculable y de contraparte, un dibujo de Leonardo da Vinci, magnífico y de gran tamaño. No es la colección de un nuevo rico, es la selección de una vida consagrada enteramente al arte y que sabía copiar, con igual sabor que elegir —como lo demuestran sus estudios del mismo Museo— las obras de los grandes maestros, un Velázquez, un Rubens.

En el piso alto, luego de obras de Delacroix y Géricault están presentados los cuadros de Bonnat. Recordamos la anécdota. Bonnat invitaba a un gran contemporáneo suyo —¿Manet, Degas, Renoir?— a visitar su colección de pinturas y dibujos. "Le prometo no mezclar mi pintura", le dijo Bonnat con una exacta medida de sus fuerzas. Desgraciadamente hemos querido rendirle un homenaje frente a sus mismos cuadros y nuestra gentileza nos quitó la alegría de los p[illegible]
[illegible]

Nuestros viejos amigos, el "Conseiller" Bertrand Ylharreborde y su familia nos han venido a saludar al hotel Capagorry y nos programan un domingo de recorrida al país vasco realmente apetecible: Misa en Biarritz, almuerzo en San Juan de Luz "Chez Mata", donde se come suculentamente [illegible] abundantemente, "parcours" y [illegible] [illegible] Sare, Ainhoa, Espelette, Hellette [illegible] [illegible] para llegar a Armendaritz dond[illegible] nos de[illegible] tenemos para beber licores en la casa paterna de Madame Ylharreborde, la casa de la antigua familia del "notaire" Salaberry. Allí conversamos con la vieja institutriz Mañeña Bouvet e[illegible]candalizada con un reciente episodio pueblerino; con Monsieur le Curé visitamos la tumba de la familia Salaberry en el cementerio, que como en todos los pueblos vascos está en la misma plaza; miramos jugar a la pelota a los jóvenes del pueblo, con sus trajes y camisas bleu planchadas y bien encasquetadas de viejos a niños, la boina vasca. Encantadora recorrida. País vasco con el límite claro que lo separa de otros pueblos por su alegría, por su orden, por su paisaje de colinas continuadas, que son como ubres esplendorosas de rica materia. Todo cultivado con prolijidad. El agua corre a sus costados convenientemente, para ayudar al cultivo de esos suelos privilegiados. Las blancas casonas de aleros anchos como un abrazo grande; los techos rojos; las huertas; las viñas; las rojas manchas de los helechos ya seco en otoño y que el labrador siega en estos momentos para servir de cama a los animales, de piso de sus patios exteriores, y más tarde, para fertilizar esa tierra siempre exigida y que se entiende también con el hombre.

El domingo el labriego descansa, va a la plaza pública y luego a las tabernas a beber vino y cantar siempre las mismas canciones que ya nuestros abuelos conocían. En Iholdy —nuestro pueblo materno— ha llegado de paso un trío de músicantes. Al compás de sus aires regionales los muchachos bailan "les sots basques"; pequeños pasos cortados a los costados, hacia adelante y atrás, y luego un ágil salto vertical con los pies juntos. Igual que hace veinte años. Igual pasan al día siguiente en las primeras horas de la mañana, los bueyes uncidos a las carretas, con los cueros de oveja encima de sus cabezas. La labor del campo es dura, obliga al ejercicio continuo, al trabajo sempiterno. No hay tiempo mayor para pararse en comentarios y la rutina hace su obra, siglo tras siglo. Nuestros parientes de Landagaraya e Ilharria nos esperaban ansiosos: "Llegan los primos de América!" Es un acontecimiento de los grandes. Apresurados escribimos que también lo es para nosotros. Volvemos a acercarnos a los seres que entrañan el pasado familiar, recorremos las zonas de las que tantos comentarios hemos oído desde niños; tierra y seres que son especialmente queridos para seres —nuestros padres— que son tan queridos para nosotros. Inclúyese aquí lo que tiene de aventura un viaje tan [illegible] visitar las comarcas tan alejadas y he aquí porque éstos de Iholdy fueron intensamente emotivos.

"Tanta" Maia apoyada en su bastón y con los

ojos bastante cegados por cataratas nos abr... con lágrimas. Vive co... su hijo Cayet, hoy el pa... trón de la Landagaraya, vasco bien plantado que tiene una hermosa cabeza de recios trazos, ... los que dibuja Ramiro Arrue, el fino ilustrador de la región. La señora de Cayet nos tenía pre parada una cena abundante donde saboreamos los productos caseros. Al día siguiente visitamos "La Picaînea", la casa de la Viuda de Pées. Ple na de carácter, casa grande y acogedora. Arbo les añosos en el frente, flores y "jardín pota ger". Utilidad y belleza. Es una casa netamente vasca, pero los objetos están colocados en su doble juego de utilidad y estética. Además, bien seleccionados. La señora Pées fué una de las "hadas buenas", según la calificación del C... mandante Boissel que donaron y reunieron los primeros objetos para el Museo Vasco de Bayona En los muros de la casa unos cuadros de Desiré Lucas y su esposa la también pintora Marie Reo., tomados ahí mismo hacen los comentarios de paisaje exterior armonioso y grande y de los interiores de "La Picaînea", armoniosos y delicados. Seguimos el camino de Ilharria. Este caserío ... los primos Arrangoitz Etcheverry ofrece orden y ese bienestar que da la propiedad cuando está administrada con sabiduría, sabiendo gastar adecuadamente, sin estrecheces que privan los progresos y sin los derroches que traen apare jadas las debacles. Beñat, su dueño actual, es grueso, colorado de cara, de pelo rizado; usa una boina grande que le cae sobre la espalda. Ha sido hasta hace poco tiempo "maire" de Iholdy. A este labriego vigoroso se le quiere y se lo respeta. A su lado, Pascaline, la actual "etcheko anderia" es de físico más fino; su cara es delicada, la mirada dulce y como buena campesina tiene sus fuertes piernas. También es ... Maia la hermana de Beñat, trabajadora, tranquila, humilde y pura; la buena tía de los niños. He visto las dependencias de Ilharria. Los graneros y el pajar están bien llenos, los toneles tienen vino puro que el vasco gusta beber a menudo. En los galpones se multiplican las máquinas de labranza, y la época mecánica también preocupa a nuestro primo. Posee un buen tractor está esperando que se termine la restricción de la venta de nafta y caucho para adquirir un auto o un "jeep" para mejor desplazar sus productos, llevarlos a Bayona donde los precios son otros. Gusta de los negocios ... esfuerza en dar a sus hijos una instrucción superior a la suya. En esa granja nos tenían preparado un verdadero banquete. Los platos servidos se multiplicaron y así los vinos y licores.

Nuestros festejos no terminaron ahí. La obsequiosidad de aquellos parientes y amigos vascos fué extrema. Buena, muy buena gente encontramos en todas partes; gente sencilla, honrada. Rostros transparentes de salud moral. El vasco tiene una gran preocupación y un honor lo coloca muy alto: el de ser "valiente" para el trabajo que lo practican desde niños hasta el fin de su vida, hombres y mujeres, como esa buena patrona de un caserío que la mañana de nuestra despedida enterraban, y a la que acompañaba el pueblo entero desfilando de uno en fondo, vestido de luto, por la plaza de Iholdy y presidido por el señor cura que marchaba detrás de la cruz.

José Pedro Argul.



JOAQUINA J. DE SILVA ARIAS

Falleció esta antigua socia nuestra matriculada con el número 779. Fué una cooperadora eficiente de nuestra obra y cuantos la trataron la recuerdan con cariño. Fué pródiga en nobles y ejemplares actos, y se sintió feliz al lado de sus seres amados. Se pierde, con esta muerte, una socia de virtud ampliamente reconocida. Nos inclinamos respetuosamente ante su tumba y presentamos a sus deudos, en nombre de las Comisiones, nuestra palabra de sentida condolencia.

BODAS

BAÑALES BOTTINI - MEHARU CAILLAVA

La boda de la señorita María Esther Meharu Caillava con el Sr. Miguel Bañales Bottini, será consagrada el 19 del corriente

La ceremonia religiosa será bendecida en la Basílica de Nuestra Señora del Carmen (Aguada) siendo padrinos las señoras María Esther Caillava de Meharú y Frida Bottini de Bañales y los señores Martín Meharu y Enrique Bañales.

BOUCHE - JANSSEN

El ingeniero Pierre Bouché de la vecina orilla, ha solicitado de la señora María Ana Bidegaray de Janssen la mano de su señorita hija Betty. La boda, cuya bendición religiosa se celebrará en la residencia de la novia el ... co, tendrá lugar el 28 del ... n

... señora María Ana Bidegaray de Janssen y el señor Armando Janssen Bidegaray. Actuarán como testigos, por parte del novio: el ... Jacques de Corlieu, Lucién Aubriot, Cle... y Raymund Janssen, y por parte de ... Juan Bautista Bidegaray, Ana María Janssen, Dr. Vicente de Amézaga y Esc. Teófilo Rivas e Ing. Ricardo Christophersen. La nueva pareja fijará su domicilio en Belgrano.

Nuestras ... felicitaciones.

Ing. Agr. MIGUEL ZARATE

Después de permanecer varias semanas en nuestra ciudad, partió para Buenos Aires, el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Zárate, acompañado de su esposa la señora María Carolina Galdós. El señor Zárate cuenta entre nosotros y en la Argentina con grandes vinculaciones y afectos, y nos expresó que, en esta República, en la actualidad, se prestigia un gran movimiento euzkarista. Además, este ilustrado hermano de raza desempeña su actividad en el Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. Le presentamos nuestros saludos, como también a su gentil esposa, que es hija del que fuera nuestro gran amigo el inolvidable D. Regino Galdós.

VIAJEROS

Está pasando unos días en Colonia Suiza, D. Domingo Larralde y su esposa la señora Luisa Dalier.

—Regresaron de Buenos Aires D. Juan B. Bidegaray y su esposa la señora Margarita Pons Ferrer.



CONSEJO DIRECTIVO

Acta N.º 1208

Sesión del 8 de Febrero de 1949

PRESIDE el Arq. D. Manuel Francisco Labaca. Asisten los miembros siguientes: ... Larralde, Dr. Vicente de Amezaga, Víctor Lejarcegui, Julio Garra, Roque Garra, Juan Esparruen, que actuó en Secretaría, Domingo Alscar, doc... P. Cardonnet, y el Secretario General ...

—A las 19 se declaró abierta la sesión.

Fué aprobada, firmándose, el acta de la sesión anterior N.º 1207.

—Se dió cuenta de asuntos de Tesorería, aprobándose los balances de Diciembre de 1948 y Enero de 1949, cuyos documentos con el movimiento de socios y valores, se exhiben.

—Se dió lectura al informe presentado por el Cobrador D. José A. Erausquin sobre los socios atrasados con la Tesorería, al 27 de Enero del corriente año.

—Se pasó una nota de condolencia a la señora Olduiña A. de Bombelli, por fallecimiento de su señor padre, D. Juan Miguel Apezarena, fallecido el 1.º de este mes.

—Faltan con aviso los señores Fermín Donazar, y Alberto Beytia.

—Se autorizó a la Secretaría la confección de un grabado del señor Manuel Mujica por valor de cuatro pesos.

—El Secretario General informa que, en el día de hoy, en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, le informaron que los nuevos Estatutos de "Euskal Erria" habían sido aprobados por el Poder Ejecutivo el 24 del pasado mes de Diciembre, y expresa que los días 18 y 24 de Enero último, cuando concurrió al referido Ministerio, le manifestaron en su archivo que el asunto estaba en la Fiscalía, cosa que hizo constar allá verbalmente hoy, el referido Secretario General. Falta, ahora, que se recabe el certificado correspondiente en la Dirección de Impuestos Directos, para obtener luego el testimonio respectivo.

—Tratado el asunto de la próxima Asamblea, como existen varios pareceres, se resolvió convocar a la Comisión de Estatutos y socios caracterizados, para el viernes próximo a las 19 y 30, con el Consejo, donde se tomará resolución.

Presentóse al Consejo el recibo de la "Intendencia Municipal Tesorería General", número 022755, en el que consta haberse depositado los $ 50.00 (cincuenta pesos) como garantía de los actos que se realicen en el Recreo de Malvín autorizados por la Oficina de Espectáculos Públicos. Este ... de Malvín había sido retirado ya fijándolo para los actos de la sede central, cuyo recibo habíase extraviado. Además, hubo que abonar ... los sellados de la presentación de la solicitud para nuevo recibo, otros sellados y timbres, por valor de $ 3.75, de lo que se toma nota.

—Hácese constar que el Secretario General había recibido de Tesorería, a fines de Diciembre de 1948, la suma de $ 1.092.45 (mil noventa y dos pesos con cuarenta y cinco centésimos); ... para cubrir el déficit del expresado ...

mes y los $ 1.087 70 restantes, para el pago de las contribuciones, sobretasa, pensiones a la vejez, impuesto de chapa y multas para recibos cuyo detalle presenta. El 3 de Enero, al pretender abonar las referidas contribuciones, se encontró con que habían sido reaforadas totalmente nuestras propiedades, y el señor Donazar anticipó, con urgencia, la suma de $ 500.00, y el Secretario General $ 117.00, importes éstos que fueron retirados del Banco de la República el día 4 de Enero, devolviéndose a los interesados.

Los pagos hechos por las contribuciones, son los siguientes.

Sede central: Padrón 8.349 .... (Recargo con relación al Ejercicio anterior 1948: $ 198.00).	$	814 00
Recreo de Malvin: padrones: 61.487	"	469.20
Recargo sobre el año anterior	"	198,00
N.º 61.494	"	94.50
Recargo	"	36 75
Sobretasa Pensión a la Vejez . (Recargo con relación al Ejercicio anterior $ 184.25).	"	312.50
TOTAL	$	1690.20

—Tratáronse diversos asuntos internos relacionados con las jubilaciones que le correspon den abonar, en su parte, al señor Domingo Arcelus, como Concesionario, Instituto del Trabajo licencias y [illegible] del personal, [illegible] que anteriormente [illegible] verá estos punto [illegible] ñor Arcelus

—[illegible] Dr. Ame[illegible] informa acerca de [illegible] gestión que le fuera confiada

—[illegible] puntos del Reglamento de la Comisión de Pelota, y no se pondrá en vigencia por las razones expuestas, el artículo 5.º, sustituyéndolo "con pedido previo de cancha para jugar los partidos, con diez minutos de tolerancia."

—Fueron propuestos como socios

Alberto Abella Etorena, Activo, N.º 6495, presentado por los señores Juan Arcelus y Alberto C. Abella

José Lanzu, Activo, N.º 6496, por Juan Arcelus y Domingo Arcelus.

—Para solucionar algunos asuntos, comisiónase al señor Presidente y al señor Presidente de la Comisión de Pelota para que recomienden el cumplimiento estricto del Reglamento de la cancha.

—Tratáronse asuntos de la Federación de Pelota, y en largo debate, intervinieron los presentes

—Se levantó la sesión a las 21 y [illegible]

Detalle del movimiento de Comisión de Señoras en Febrero 1949

INGRESOS

187 Recibos mensuales por Febrero	0.50	$	93.50	
4 " anuales " "	6 00	"	24.—	
SUMA		$	117.50	
39 Recibos mensuales atrasados	0.50	"	19 50	
6 " anuales		"	54	
3 " semestrales		"	9	
SUMA TOTAL		$	200.—	

A deducir por recibos no cobrados:

48 Recibos mensuales	0 50	$ 24		
5 " anuales . .	6.—	" 30.—		
1 " anual borrado		" 6.—		
2 " semestrales .	3.—	" 6.—	" 66	
LIQUIDO				$ 134 —
Existencia del mes anterior				" 402 37
SUMA				$ 536 37

Montevideo, Febrero 28 de 1949

EGRESOS

Suma distribuida entre las 29 socorridas . . .	$	145.—
Comisión 10 o/o s/ 134,— abonada al cobrador Sr Errausquin	"	13.40
SUMA	$	158.40
Existencia para Marzo	"	377 97
SUMA .	$	536 37

ANTONIA U. DE SALAVARRIA.

Tesorera

Detalle del Movimiento de Caja en el mes de Febrero de 1949

ENTRADAS

ALQUILERES

[illegible] de Manuel José Do Barro alquiler por Enero. . $ 80.—

RECAUDACION

[illegible] por J. A. Erausquin $ 630.—

RECAUDACION (por cobranza avisos Revista)

[illegible] avisos en la Revista $ 2[illegible]0

CAJA DE JUBILACIONES (Periodistas y Gráficos N.o 204)

[illegible] de la Revista [illegible] al Sr.
[illegible] por el mes de la fecha . $ 1.60
[illegible] cobranza avisos ,, 0.08 $ 1.68

CAJA JUBILACIONES IND., COM. Y S. PUBLICOS

[illegible] del Secretario General A. P. Parrabére:
[illegible] 165, $ 9.25; 3 o/o s 165 $ 5.55 $ 14.80
[illegible] Eugenio Arín
[illegible] $ [illegible] – $ 1.98 ,, 5.28
[illegible] cobrador José A. Erausquin:
[illegible] 5 o/o s $ 71.90 . . . . ,, 3.68 $ 23.76

IMPUESTO ASIGNACION FAMILIAR CAJA 23

3 o/o sobre $ 205.00 sueldo de A. P. Parrabére $ 6.15
3 o/o ,, ,, 26.00 ,, ,, Eugenio Arín . ,, 0.78
3 o/o ,, ,, 86.90 comisión J. A. Erausquin . ,, 2.61 $ 9.54

$ 778.98

SALIDAS

SEDE CENTRAL

Abonado Impuestos Directos por Estatutos $ 1.[illegible]
,, por Impuestos Municipales 21.00
,, por franqueo Correo por Enero . 4.[illegible]
,, por servicio telefónico ,, 20.00
,, a A. P. Parrabére, sueldo Laudo N.o 2 . 185.—
,, ,, ,, ,, por Redacción Revista ,, 20
,, a M. Iglesias por impresión Revista . ,, 160
,, por Impuesto Asignación Familiar ,, 9.54
,, por gastos varios del mes . ,, 2.01
,, a Fraga Hnos. por arreglos ,, 20.00
Entregado a la Comisión de Fiestas. ,, 100.00
Abonado por útiles oficina, libretas, etc. . ,, 20.00
,, a Elcos por servicio sanitario ,, 1.00 $ 564.70

MALVIN

Abonado por Impuestos Municipales . . . . $ 3.65
,, a Eugenio Arín, sueldo Laudo N.o 2 . ,, 26.00
,, por luz eléctrica . . . ,, 2.82 $ 32.47

COMISIONES

Pagado a J. A. Erausquín: según Laudo N.o 2: 15 % de 1 a 200: $ 30.—; 10 % de 201 a 400: $ 20.00; 5 % s 401 a 638: $ 11.90. Por gastos locomoción $ 10.— ; 6 % s $ 25.00, avisos Revista: $ 1.50 . . . . $ 73.40

IMPUESTO ASIGNACION FAMILIAR

Depositado en sus Oficinas por el mes de la fecha $ 9.54

CAJA JUBILACIONES (Periodistas y Gráficos N.o 204)

Depositado en Banco República por el mes de la fecha . $ 3.19

BANCO REPUBLICA

Depositado en Caja de Ahorros . . . . $ 95.68

$ 778.98

FERMIN DONAZAR,
Tesorero

V.o B.o
Arq. MANUEL FRANCISCO LABACA,
Presidente.

ALBERTO BEYTIA,
Secretario.

Balance del Movimiento de Socios y Valores

FEBRERO DE 1949
Ejercicio 1948 - 49

MOVIMIENTO de SOCIOS		DESCRIPCION	MOVIMIENTO DE VALORES			
SOCIOS ANUALES	SOCIOS MENSUALES		INGRESOS	MENSUALES	ANUALES	Deudores por Cuentas (Ganancias y Pérdidas)
54	608	Existencia en 28 de Febrero de 1949.				
		Impagos atrasados según lista 1023	1 —	279 —	120 —	
		Recibos hechos s/lista N.o 1024		608 —	12 —	
	2	Recibos según lista N.o 1025	2.—	2.—		
			3.—	889	132 —	
		Devolución de recibos, a cobrarse en Marzo (Lista N.º 1026)	1 —	312 —	72 —	
			2.—	577 —	6[illegible] —	
54	6[illegible]0	Existencia de socios para el 1º de Marzo de 1949				RESUMEN 60.
			Efectivo recibido del cobrador s/Caja			$ [illegible]29

[illegible]ncia de socios
[illegible] Mensuales
[illegible] 6[illegible]0
Total: [illegible]64 socios

[signature]

Secretario General

ADVERTENCIAS

LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE LA SEDE CENTRAL

El Consejo Directivo de "Euskal Erria", determinó que los INSPECTORES DE LA SEDE CENTRAL tengan estas facultades:

1.°) Son miembros ejecutivos.

2.°) Deberán tomar las disposiciones necesarias y oportunas para el desarrollo normal de los partidos de pelota.

3.°) Al notar cualquier irregularidad, suspenderán preventivamente a cualquier socio o jugador, dando cuenta, de inmediato, al Consejo Directivo.

4.°) Los socios deben ver en cada Inspector, un representante directo del Consejo Directivo, como si fuera uno de sus miembros.

LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PELOTA

Son los organizadores de los actos deportivos que se verifiquen en nuestra sede.

INFORMACIONES DIVERSAS QUE MUCHAS VECES SE CONSULTAN

SEDE CENTRAL: SAN JOSE, N.° 1168 ENTRE IBICUY Y CUAREIM

(Montevideo)

Contribución Inmobiliaria: Padrón 8.349, por $ 74.000.00.
Sobretasa Inmobiliaria: Recibo N.° 4001; declaración jurada 00001, Ley 11 de Febrero de 1919, por $ 312.50.
Teléfono: N.° 8-70-77; Cuenta Corriente: N.° 104.102.
Luz Eléctrica: Cuenta Corriente: N.° 104.102.
Caja de Jubilaciones: Periodistas y Gráficos: N.° 204; incluida desde el 29 de Octubre de 1928.
Oficina de Avisos de la Intendencia Municipal; recibo del año 1949: N.° 01122, Expediente N.° 3.470.
Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: N.° 41.391. Planilla N.° 22.699; 16 de Marzo de 1948.
Libreta de Pensiones a la Vejez: N.° 157.268.
Intendencia Municipal: Garantía para las fiestas que se realicen en la sede central: Recibo N.° 022483.
Caja de Compensación de Asignaciones Familiares: N.° 23; (Ley 12 de Noviembre de 1943). N.° de Registro, para "Euskal Erria": 133.

RECREO DE MALVIN: AVENIDA ITALIA, N.° 4099

Contribución Inmobiliaria: Padrón N.° 61.487, por $ 42.000.00. Padrón N.° 61.494, por $ 55.00.
Luz Eléctrica, con esta dirección: Iguá, 2051 - J. 25 L.: 571.760.
Seguro Pabellón Malvin: Compañía Inglesa "Royal", Sección "Queen", Póliza número 12.204.052, por $ 2.000.00.
Registro de arrendatario del terreno de Malvin: D. Manuel José Do Barro; N.° 61.483; Identidad: A. A. B. 931/A. T. B. 800.
Intendencia Municipal: Recibo garantía de las fiestas de Malvin: N.° 022.785.

GUIA PROFESIONAL

ROGELIO DUARTE. — Cirujano Dentista
Lima 1414. — Hora fija Teléf. 4 27 92

SALVERIO LAGUARDIA. — Cirujano Dentista. — Yi 1290 esq. San José.

JOSE GARMENDIA. — Alpargatería y Zuequería. — Casa especial en la confección de alpargatas cosidas a mano. — Cerro Largo 833 entre Andes y Florida. — Teléf. 8 07 53.

ESCRIBANIA OSPITALECHE. — Agustín Rapallo. Teléf. 8 76 04 — Ejido 1532.

RODOLFO GORRITI
DENTISTA

Yi 1423 entre Colonia y Mercedes
Teléf. 8 71 81 **Montevideo**

Consultorio Masoterápico
Aguerre Hnos.
Director Técnico Dr. R. M. Vázquez
Atendido por
AGUERRE Hnos.
De 8 a 12 y de 15 a 19
ASUNCION, 1595 **Teléf. 4 65 60**
casi esquina Magallanes

CASA ROSSI
DOASSANS ROSSI & Cía. Ltda.
AUTOMOVILES DE REMISE — SERVICIO FUNEBRE AUTOMOVIL
DANTE 2177 - 81 **Teléfono 4 40 91**

DISPONIBLE

IMPRESIONES EN GENERAL PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.

Imprenta Agraciada
MANUEL IGLESIAS

Av. AGRACIADA 1923 **Teléfono: 8 68 34**

"EL CARIOCA"
CAFES Y TES, son los mejores


CAFES TIPO FAMILIA, EN LATAS DE 1 KILO Y ½ KILO CON VALIOSOS PREMIOS.


SANTIAGO VACCA & Cía. • Miguelete, 1672 • Teléf. 4 20 66

Consultorio Jurídico de EUSKAL ERRIA
A CARGO DEL DOCTOR
ENRIQUE JOSE MOCHO
RINCON 545 esquina ITUZAINGO
Teléfono: 8 70 71

Nuestros asociados tienen derecho a usar gratuitamente, este servicio. Para ello, deben presentar el recibo del mes corriente o el anual.

REVISTA
EUSKAL ERRIA
•
Fundada el 4 de Agosto de 1912

CORREOS DEL URUGUAY
FRANQUEO A PAGAR
CUENTA N.º 34